

**INFORME FINAL DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS –
CONVOCATORIA PÚBLICA MAYOR CUANTÍA No.CP-24-004**

OBJETO: “REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, FINANCIERA, JURÍDICA Y CONTABLE AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA REPOSICIÓN DEL CENTRO DE ATENCIÓN DE QUILISALUD DEL BARRIO CENTRO PARA LATENCIA URBANA DE QUILISALUD ESE EN SANTANDER DE QUILICHAO”.

En la Oficina Jurídica de QUILISALUD E.S.E., a los veintidós (22) días del mes de mayo de dos mil veinticuatro (2024), se reunió nuevamente el Comité Verificador y Evaluador de las propuestas, integrado por:

- 1- Dr. Norvey Talaga Noscue- Profesional Universitario- Habilitantes Financieros.
- 2- Dra. Carolina Gallo Cabrera, Oficina Jurídica-contratación - Habilitante Jurídico.
- 3- Jorge Armando Valero Hernández. – Habilitantes Técnicos y de experiencia.

Con el objeto de hacer la evaluación y calificación de las propuestas, presentadas en el proceso de Selección por Convocatoria Pública, consistente en **“REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, FINANCIERA, JURÍDICA Y CONTABLE AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA REPOSICIÓN DEL CENTRO DE ATENCIÓN DE QUILISALUD DEL BARRIO CENTRO PARA LATENCIA URBANA DE QUILISALUD ESE EN SANTANDER DE QUILICHAO”.**

Se presentó el siguiente orden del día:

1. Llamado a lista y verificación de quórum.
2. Asignación de Puntaje y Calificación de la propuesta económica.
3. Conclusión del Comité Evaluador de la Propuesta y Recomendación.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

1. Llamado a Lista y Verificación del Quórum:

Que la Doctora Carolina Gallo Cabrera, hizo llamado a lista de los miembros del Comité Evaluador y se constató que se encuentran presentes los integrantes del mismo e informa a los asistentes sobre lo que expresa el título VII del procedimiento de selección Numeral 4 de Condiciones Definitivo del proceso referido:

“Esta labor será llevada a cabo por el Comité evaluador, quien debe realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los términos de condiciones. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de

condiciones. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en el cual la Entidad Estatal no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, debe justificar su decisión"

INFORME DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN – CUADRO COMPARATIVO.

El comité evaluador efectuará los estudios jurídicos, financieros, técnicos y económicos necesarios para la evaluación de las propuestas y presentará un informe motivado con el resultado del orden de elegibilidad de las mismas.

Teniendo en cuenta que el régimen aplicable en materia contractual, conforme a lo establecido en el numeral 6 del artículo 195 de la ley 100 de 1993 es el derecho privado, el informe de evaluación de las propuestas permanecerá en la E.S.E., en la secretaría de la oficina jurídica, por un término de tres (3) días hábiles, lo cual será Publicado SECOP II.

INFORME DEL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

En este punto del orden del día, se reitera que, vencido el término de presentación de propuestas establecido en el cronograma dispuesto en el término de condiciones definitivo del proceso de convocatoria, se presentaron cuatro propuestas a saber:

A. VICTOR GABRIEL PARRA JURADO, como persona natural identificado con cédula de ciudadanía No. 10.536.855 de Popayán Cauca, con domicilio en la ciudad de Popayán Cauca, presentó su propuesta en un (01) sobre.

B. UNIÓN TESALACH, la cual se encuentra integrada por: 1. CEIMCOL GROUP S.A.S Nit. 900.594.576-3 con participación del 50% y 2. MANCILIN LTDA Identificada con NIT. 805.020.995-9 CON PARTICIPACIÓN DE 50%, Unión Temporal debidamente constituida por medio de documento privado, suscrito por los representantes legales de las sociedades anteriormente enunciadas, fechado del 05 de marzo de 2024, con domicilio en Cali y representada legalmente por JONH FREDY RIOS CARDONA, que presentó su propuesta en dos (02) sobres.

C. CONSORCIO ZVMD SALUD el cual se encuentra integrado por: 1. ZULAY YADIRA VASQUEZ PINO identificada con C.c. 60.373.700-6 con participación del 60% y 2. MD2 PROYECTOS S.A.S. Identificada con NIT. 901.773.817-5 CON PARTICIPACIÓN DE 40%, representada por MILENA KATHERINE MORENO SAMANIEGO identificada con cédula de ciudadanía No. 25.289.600. Consorcio debidamente constituido por medio de documento privado, suscrito por los representantes legales de las sociedades anteriormente enunciadas, fechado del 12 de marzo de 2024, con domicilio en la ciudad de Cali, y representada legalmente por MILENA KATHERINE MORENO SAMANIEGO, la cual presentó su propuesta en dos (02) sobres.

D. UNIÓN TEMPORAL QUILICHAO la cual se encuentra integrada por: 1. Eduardo Cárdenas Rodríguez C.c.16254057 de Palmira valle Con participación del 20%, 2. LUIS CARLOS ZABALA HOL Identificado con CC 76315525. Con participación DE 60%, y 3. VIAR VIVAS ARQUITECTO SAS identificado NIT. 901168321 Con participación de 20% y representada

por Nathalia Mancera Vivas, Unión Temporal debidamente constituida por medio de documento privado, suscrito por los representantes legales de las sociedades anteriormente enunciadas, fechado del 11 de marzo de 2024, con domicilio en Cali, que presentó su propuesta en dos (02) sobres.

De dichas propuestas se determinó que el CONSORCIO ZVMD SALUD y VICTOR GABRIEL PARRA JURADO se encuentran HÁBILES y ADMISIBLES, al cumplir con los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y de experiencia exigidos en el Pliego de Condiciones Definitivos.

Para que el Comité realice su respectiva evaluación y calificación, en el presente proceso de Selección por Convocatoria Pública, se procedió a verificar en principio que ambos Proponentes cumplan con los requisitos habilitantes exigidos en el término de condiciones definitivo. De acuerdo a lo estipulado en el informe final de evaluación de requisitos habilitantes el CONSORCIO ZVMD SALUD cumplía con cada uno de los requisitos habilitantes al igual que VICTOR GABRIEL PARRA JURADO, que también cumplió con todos los requisitos habilitantes por lo tanto las dos propuestas fueron hábiles y admisibles.

En este orden, habiéndose establecido previamente en los estudios previos y término de condiciones definitivo los factores habilitantes de la propuesta, se procederá a realizar la evaluación y calificación de las propuestas de los oferentes. Lo anterior, teniendo en cuenta lo siguiente:

1. EVALUACIÓN FACTOR TÉCNICO.

CONSORCIO ZVMD SALUD, representado legalmente por la señora MILENA KATHERINE MORENO SAMANIEGO, identificada con C.C. 25.289.600 de Popayán.

VÍCTOR GABRIEL PARRA JURADO, identificado con cedula de ciudadanía No. 10.536.855 de Popayán.

QUILISALUD E.S.E. evaluará únicamente las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes jurídicos, financieros, técnicos y experiencia.

Una vez realizada la revisión de los requisitos habilitantes, se evidencia que la propuesta presentadas por el señor VÍCTOR GABRIEL PARRA JURADO se encuentran debidamente habilitadas al cumplir con todos los requisitos exigidos en el término de condiciones y demás documentos que integran la etapa previa, por esta razón se procederá con la respectiva EVALUACIÓN ECONÓMICA y TÉCNICA en los siguientes términos:

ITEM	CONCEPTO	PUNTAJE
1	Experiencia especifica adicional del proponente	250
2	Equipo de trabajo, formación y experiencia adicional	645
4	Incentivo a la Industria Nacional	100

5	Emprendimientos y empresas de mujeres	2.5
6	Mipymes	2.5
	Total	1000

PUNTAJE MÁX	DESCRIPCIÓN	ACTIVIDADES	PUNTAJE MAX ENTIDAD	PROPONENTE VICTOR GABRIEL PARRA JURADO		PROPONENTE CONSORCIO ZVMD SALUD	
				PUNTAJE	OBSERVACIÓN	PUNTAJE	OBSERVACIÓN
250	Deberá aportar UN (1) CONTRATO liquidado y terminado , con la respectiva certificación de experiencia y/o acta de recibo final y/o acta de liquidación, celebrados por el proponente ya sea individualmente o como consorcio o unión temporal, -podrá ser uno de los mismos contratos acreditados como experiencia habilitante- cuyo objeto y/o alcance sea la INTERVENTORÍA A A CONTRATOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O ADECUACIONES DE EDIFICACIONES DESTINADAS A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD en el que el contrato objeto de interventoría, haya tenido la ejecución de los siguientes ítems de obra:	REDES DE VOZ, DATOS, VIDEO SEGURIDAD Y PLANTA ELÉCTRICA	100	0		100	
		SISTEMA CONTRA INCENDIOS CON SISTEMA DE BOMBEO	100	0		100	
		SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO	50	0	Presenta contrato N° 084 de 2018 con la empresa social del estado POPAYÁN E.S.E.	50	Presenta contrato de interventoría N° 369 de 2019 con la E.S.E HOSPITAL JUAN LUIS LONDOÑO municipio de Zulia

645	Arquitecto	Experiencia general: veinte (20) años de experiencia profesional contados a partir de la expedición de la matrícula profesional como arquitecto. Experiencia específica En cinco (5) contratos diferentes de interventoría y/o construcción y/o diseño de infraestructura vertical. Las certificaciones deberán ser emitidas por la entidad contratante. Dedicación: 30%	200	0	No Cumple experiencia general	0	Cumple experiencia general, no cumple experiencia específica presenta dos de cinco contratos exigidos : 1 - contrato con la constructora ALPES S.A. 2 - contrato JM-DRH-0001-09 con la empresa Jaramillo Mora s.a
	Ingeniero Eléctrico o Electricista	Cumplida la mínima habilitante en tres (3) contratos diferentes de interventoría y/o construcción de infraestructura vertical. Dedicación: 50%	200	200	1 - Contrato 084 de 2018, Empresa Social del Estado E.S.E. 2 - 2.3 -12/077 DE 2007, Con Universidad del Cauca 3- Contrato 001 de 2008, Con Empresa Social del Estado E.S.E. Guapi	0	No cumple, por que las tres certificaciones que presenta el proponente obedece a contratos cuyo objeto son estudios y diseños más no a interventoria y/o construcción como lo exige el pliego de condiciones
	Ingeniero sanitario y/o ingeniero civil con especialización en ingeniería ambiental y sanitaria	Experiencia general: quince (15) años de experiencia profesional contados a partir de la expedición de la matrícula profesional como ingeniero sanitario y/o ingeniero civil con especialización en ingeniería ambiental y sanitaria. Experiencia específica: Acreditar dos (2) certificaciones como ingeniero sanitario o ingeniero civil con especialización en ingeniería ambiental y sanitaria dentro de contratos que hayan tenido por objeto o alcance, CONSTRUCCIÓN O INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA A CONTRATOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O ADECUACIONES DE EDIFICACIONES DESTINADAS A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD, terminados a partir de la entrada en vigencia de las normas NSR-10. La cual deberá acreditar	200	200	Cumple experiencia General. Experiencia específica 1 - Contrato 84 de 2018, con Empresa Social Del Estado Popayán 2 - Contrato 136 del 2013, Hospital Susana López de Valencia	0	- Cumple experiencia general, Experiencia específica no cumple debido a que el certificado de estudios de especialización que presenta el proponente no acredita titulo de especialista en ingeniería ambiental y sanitaria. - Presenta certificación del contrato de interventoria UNION TEMPORAL SANTIAGO CJ, dicho contrato no se evidencia en el RUP

	<p>como mínimo, el 100% del presupuesto oficial. Para tal efecto, el valor del contrato de la experiencia aportada se convertirá en SMLMV a la fecha de terminación y este, deberá ser superior al presupuesto oficial de la presente contratación expresado en SMLMV del año 2024. Dedicación: 50%</p>				
<p>Profesional en Salud Ocupacional o Profesional con posgrado en Sistemas Integrados de Gestión de la Calidad.</p>	<p>Experiencia general: ocho (8) años de experiencia profesional contados a partir de la licencia en Seguridad y Salud en el trabajo, el cual debe contar con curso de coordinador de trabajo seguro en alturas vigente.</p> <p>Experiencia específica: Acreditar dos (2) certificaciones como Inspector SISO dentro de contratos que hayan tenido por objeto o alcance, CONSTRUCCIÓN O INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA A CONTRATOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O ADECUACIONES DE EDIFICACIONES DESTINADAS A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD</p>	45	0	<p>1 - Contrato 84 de 2018, con Empresa Social Del Estado Popayán 2 - Contrato 136 del 2013, Hospital Susana López de Valencia Experiencia general: no cumple debido a que no se evidencia curso de alturas en la licencia de seguridad y salud en el trabajo</p>	<p>Experiencia general: No cumple con la experiencia general, tampoco se evidencia curso de alturas en la licencia de seguridad y salud en el trabajo. Experiencia específica 1- contrato N.º 00211 de 2015, Hospital regional Centro Norte Oriente. 2- Contrato N.º 369 de 2019 con Hospital Juan Luis Londoño, Municipio de El Zulia</p>

100	Según el analizado realizado por la Entidad, no hay ítem o insumo específico de origen nacional que exceda el 20% del presupuesto oficial, por lo anterior, se otorgara el puntaje a los proponentes que se comprometan a vincular al desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos de al menos el cuarenta por ciento (40%) del personal requerido para el cumplimiento del	Para que el Proponente obtenga puntaje por servicios nacionales debe presentar, además del Anexo - Promoción de servicios nacionales o contrato nacional, algunos de los siguientes documentos, según corresponda: Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.	100	100	Presenta documento	100	Presenta documento
2.5	La Entidad asignará un puntaje de dos punto cinco (2.5) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional	Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el ANEXO	2.5	0	No Presenta documento	2.5	Presenta documento
2.5	La Entidad otorgará un puntaje de dos punto cinco (2.5) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015	Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.	2.5	2.5	Presenta documento	2.5	Presenta documento
1000				502,5		355	

Por tanto se estimó que el puntaje del proponente VICTOR GABRIEL PARRA JURADO sería de **502, 5 PUNTOS**.

Y el puntaje estimado para el CONSORCIO ZVMD SALUD sería de **355 PUNTOS**.

2. CONCLUSIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR DE LA PROPUESTA Y RECOMENDACIÓN

Revisada la documentación aportada por el proponente VÍCTOR GABRIEL PARRA JURADO, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.536.855 de Popayán Cauca, se concluye que este es merecedor de 502,5 puntos de 1000 posibles, lo cual le hace ocupar el primer puesto de elegibilidad entre los proponentes; Dicho lo anterior, el Comité Evaluador le recomienda al señor Gerente Adjudicar el Contrato resultante de la convocatoria pública No.CP-24-004 a VÍCTOR GABRIEL PARRA JURADO, quien se encuentra debidamente habilitado para contratar con la Entidad, quien ocupó el primer lugar de elegibilidad.

En constancia de lo anterior, se firma en Santander de Quilichao a los veintidós (22) días del mes de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

ASPECTO EVALUADO	FUNCIONARIO	FIRMA
Aspectos Jurídicos	Carolina Gallo Cabrera Abogada Contratista de la Oficina Jurídica	
Aspectos Financieros	Norvey Talaga Noscue Profesional Universitario	
Aspectos Técnicos y Experiencia	Jorge Armando Valero Hernández Ingeniero civil designado como apoyo por el Municipio de Santander de Quilichao	

Nota: Los miembros que integran el comité Verificador y Evaluador serán responsables única y exclusivamente en los aspectos habilitantes y/o ponderables que le correspondan, de conformidad a la dependencia o área a la que pertenecen.